

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

Entre los suscritos, **SANDRA GÓMEZ ARIAS**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín, obrando como Representante Legal en su calidad de Presidenta de **LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** identificada con NIT No. 800.096.329-1, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011 vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente Otrosí de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente y ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ACUA – 18** figura asociativa identificada con Nit. 901.230.441-1 representado legalmente por **HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.604.457. Consorcio integrado por: HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA identificado con la C.C. No. 16.604.457 e INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900.113.030-1, consorcio que en adelante será denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Obra No. 32-2018 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato de Obra No. 032 de fecha de 27 de diciembre de 2018, el cual tiene por objeto: “*CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA.*”
2. El plazo de ejecución del Contrato No. 032 de 2018 es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. El día 29 de abril de 2019 se suscribió otrosí No. 1 al contrato, con el fin de modificar la cobertura del amparo de remoción de escombros descrita en el numeral 13.1 de las condiciones especiales del contrato.
4. El día 13 de mayo de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 032-2018.
5. El 4 de septiembre de 2019 se suscribe acta de suspensión del contrato de obra por el término de un mes, dada la imposibilidad de avanzar en algunos frentes del proyecto como consecuencia de observaciones técnicas presentadas.
6. El 04 de octubre de 2019 se reinició las actividades con el fin de continuar con la construcción del tanque de almacenamiento, realizar el presupuesto del frente de la vía y presentar ante el BID los soportes para la modificación del contrato. Lo anterior por cuanto fueron resueltas las observaciones técnicas presentadas.
7. El 30 de diciembre de 2019, se suscribió otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. 032 de 2018, mediante el cual se adiciona la suma de: *CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$53.910.000).*
8. El 13 de febrero de 2020, se suscribió el otrosí No. 3 al contrato No. 032 de 2018, mediante el cual se adicionó en la suma de \$496.213.644 para la ejecución de ítems no previstos y las mayores cantidades de

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

obra ya aprobadas para el frente de tanques de almacenamiento y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses.

9. El 25 de marzo de 2020, se suscribió acta de suspensión del contrato, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.
10. El 15 de diciembre de 2020 se reinició el Contrato de Obra, mediante solicitud de la supervisión del proyecto.
11. El 31 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. 032 de 2018, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes.
12. El 3 de mayo de 2021, se suscribió el otrosí No. 5 al Contrato de Obra No. 032 de 2018, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses.
13. El Contratista de Obra “Consortio ACUA-18”, mediante comunicación oficio No. OCAPVA-223-2021 de fecha 03 de agosto del 2021 solicitó prórroga del contrato por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…) Falta por intervenir el 40,69% del total del contrato que corresponde a los frentes de Vía Terciaria (29,83%) y Obras de Protección (10,86%).

Que se han presentado inconvenientes en la logística de transporte marítimo en la Isla de Providencia para el traslado de materiales que han impactado este contrato y muchas actividades en la isla; el material estuvo en el muelle de Cartagena desde el mes de mayo (ver anexo Rohomar Shipping) y posteriormente (10 de junio de 2021) trasladada a barranquilla debido a fallas mecánicas de la motonave DOÑA LUZ, situación que fue verificada por parte de personal de la contratante FINDETER (ver anexo 1 a oficio OCAPVA-221-2021), pero los procesos de embarque y zarpe desde el mencionado puerto hasta la isla de Providencia se han dificultado retrasando los contratos de una forma exponencial. Se confirmó zarpe del barco en la madrugada del día 18 de julio de 2021 desde el puerto de Barranquilla, con llegada a la Isla de San Andrés el 21 de julio de 2020. Se están realizando todas las gestiones para la llegada de material al sitio de la obra, y se informa que a la fecha la embarcación RED DUTCHES ya está en la Isla de Providencia con el material, a la espera de turno en el puerto para desembarque.

Así mismo durante este periodo contractual se presentaron contagios por COVID del personal del Consorcio que genero el aislamiento preventivo de acuerdo al protocolo de Bioseguridad.

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que los Gaviones son la ruta crítica del proyecto el CONSORCIO ACUA-18 solicita **una prórroga de 2 meses** para la ejecución de la obra del frente de gaviones y finalización de las actividades del frente tanques, pruebas y puesta en marcha.*

...

No obstante, lo anterior, me permito indicar que la presente solicitud de prórroga no generará mayor permanencia de obra que implique algún tipo de erogación económica a cargo de la entidad Contratante. (...) (Negrita y subrayado fuera de texto).

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

14. La Interventoría “CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS”, mediante comunicación oficio No. CIC-270-2021 de fecha 03 de agosto del 2021, aprobó la solicitud de prórroga de dos (2) meses del Contrato de Obra No. 032 de 2018 presentada por el Consorcio Acua-18 manifestando lo siguiente:

“(...) De acuerdo con la solicitud del CONSORCIO ACUA-18 allegada a esta interventoría el día 3 de agosto de 2021, mediante la cual el contratista solicita la prórroga del contrato de obra No. 032-2018 por un término de dos (2) meses, a lo cual esta interventoría se permite dar aprobación y solicitamos adelantar los trámites pertinentes para surtir la modificación contractual, por las razones que se enuncian a continuación:

- *Para la finalización de las obra contratadas se presentaron inconvenientes logísticos y administrativos: i) en el suministro de material (Arena, accesorios, agua), ii) cambios requeridos en el componente hidráulico del tanque, iii) dificultad en la consecución de la mano de obra y, iv) imposibilidad de ejecutar la actividades en el frente de la vía por las razones expuestas en el oficio No. CIC-257.*
- *Que se han presentado inconvenientes en la logística de transporte marítimo desde el continente en los puertos de Barranquilla y Cartagena hasta en la Isla de Providencia para el traslado de materiales. Dichos inconvenientes han impactado la normal ejecución de las actividades del contrato de obra No. 032-2018, así como actividades de reconstrucción y dragado que se ejecutan actualmente en la isla. De conformidad con la verificación efectuada por esta interventoría, el material necesario (accesorios, roca, malla para gaviones, etc) para la culminación de las obras se posicionó en puerto para su respectivo transporte hasta la isla, sin embargo los procesos logísticos para el embarque e inspección en puerto generaron un retraso importante de aproximadamente dos (2) meses en la remisión vía marítima de los insumos requeridos por la obra.*
- *Actualmente el frente tanque se encuentra con un avance de ejecución física de 95%. El 5% restante corresponde a la instalación de accesorios, micromedidor, limpieza y puesta en funcionamiento. En sitio se encuentra el macro medidor, y se desarrollarán los NO PREVISTOS. Se estima un tiempo de culminación de 15 días para instalación y 15 días más en prueba de estanqueidad.*

En virtud de lo anterior, la interventoría aprueba la solicitud de prórroga del CONSORCIO ACUA-18 al contrato de obra No. 032-2108 por término de dos meses a partir del 4 de agosto de 2021, hasta el 3 de octubre de 2021, con el fin de que se cuenten con los tiempos necesarios para la culminación del frente gaviones y ajustes finales del frente tanques, toda vez que el periodo de embarque y despacho desde el muelle de Barranquilla hasta la isla de Providencia ocasionó retrasos en el normal desarrollo de la programación de obra.

Nota: La presente solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO ACUA-18 según oficio anexo, no generara gastos adicionales a la entidad contratante. (...)

15. El día 3 de agosto de 2021 la supervisión del proyecto presenta ante la Dirección de Contratación justificación y solicitud de Otrosí de Prórroga al Contrato de Obra No. 032-2018, el cual hace parte integral del presente documento junto con sus anexos, y del cual se extrae las siguientes consideraciones:

“(...) 4.3. Concepto Técnico Supervisión

En atención a solicitud de prórroga y modificación del contrato No. 032-2018 realizada por el CONSORCIO ACUA-18 mediante comunicación OCAPVA-221-2021 de fecha 27 de julio del 2021 la cual fue revisada y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. CIC-270-2021 de fecha 28 de marzo de 2021, la supervisión recomienda prorrogar en dos (2) meses el contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *A raíz del paso del Huracán Iota por la Isla de Providencia, se han generado mayores complejidades para el suministro de material en la isla, por la dimensión del muelle existente en el Municipio, por poseer un único administrador de la entrada de las embarcaciones, por el gran volumen de material, víveres, equipos, personal que el proceso de reconstrucción está demandando, lo anterior, viene generando mayores tiempos*

OTOSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

en el transporte y mayores tiempos en el descargue y llegada al sitio de la obra, afectado los tiempos de ejecución del contrato, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el contratista CONSORCIO ACUA-18 en el oficio OCAPVA-221-2021, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría.

- Por su parte, los tanques de almacenamiento a la fecha se encuentran con un avance del 95%, se necesita realizar las pruebas de estanqueidad y solo se podrá bombear agua en las horas de la noche, se podrá disponer de agua para uno de los tanques y con esta misma agua realizar las pruebas en el otro, y dado que los accesorios para realizar la conexión de la tubería de alimentación al tanque y del macromedidor, presentaron retraso en la llegada al sitio de las obras por las demoras presentadas en los puertos de Barranquilla, San Andrés y Providencia, esta situación genera mayor tiempo para la puesta en funcionamiento de los mismos.
- Entre tanto, no se inició previamente la construcción del muro de contención en un costado del embalse dado que el sitio de implantación del muro estaba inundado, a partir del 22 de marzo de 2021 el nivel en este punto descendió y se han empezado con las labores de limpieza y excavación. Sin embargo, a la fecha no se cuenta en el sitio de la obra con todo el material requerido para su construcción, por las dificultades en los suministros mencionadas previamente.

Al respecto, la Cláusula 28 de las Condiciones Especiales del Contrato No. 032-2018, establece que se “deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensables o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ante la presencia de los eventos compensables analizados y avalados por la interventoría, dado que el proyecto sigue su ejecución en las condiciones de emergencia que vive el país, se recomienda al Comité de Contratación la prórroga por 2 meses al contrato de obra **No. 032-2018** toda vez que ya llegaron los materiales requeridos para los gaviones y los tanques, y en ese tiempo se espera culminar con las obras pendientes de estos frentes denominados **Suministro e instalación de un tanque y la Estructura de protección para la entrada de sedimentos al embalse de agua dulce**, así como adelantar el trámite de otrosí para la reducción del alcance para eliminar el frente de la vía, conforme al concepto técnico de la Interventoría.

Esta prórroga no genera gastos adicionales para FINDETER.

Por último, se aclara que conforme la Subcláusula 3 del Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, por no tratarse de una prórroga sustancial del plazo estipulado, no se exige la remisión para No objeción del Banco”.

16. Conforme con la Subcláusula 3 del Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, por no tratarse de una prórroga sustancial del plazo estipulado, no se exige la remisión para No objeción del Banco.
17. Que el presente Otrosí se encuentra acorde con la Cláusula 28 de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra No. 032-2018, la cual establece que se “(...) deberá prorrogar la fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensables o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales”.
18. El presente Otrosí fue aprobado en Comité de Contratación No. 148 del 03/08/2021 (Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1.11. COMITÉ DE CONTRATACIÓN), decisión tomada de acuerdo con la justificación y necesidad expuesta por la supervisión del proyecto.

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 032-2018, en dos (2) meses.

SEGUNDA. EL CONTRATISTA, está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de las garantías constituidas y las pólizas de seguros que amparan el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente Otrosí, y dicha modificación deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la suscripción del presente Otrosí.

TERCERA. La prórroga del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor del **CONTRATISTA**.

CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente Otrosí se considere perfeccionado, se requiere de la firma de las partes. La firma manuscrita, por medio mecánicos, digital y electrónica, son firmas validas para el perfeccionamiento de este documento.

QUINTA. Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. 032 de 2018 que no se modifican en el presente documento continúan vigentes.

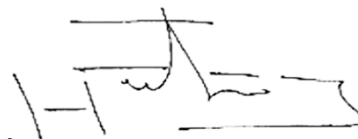
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 03 días del mes de agosto de 2021.

POR FINDETER



SANDRA GÓMEZ ARIAS
Presidenta.

POR EL CONTRATISTA



HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA
Representante Legal